

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de mayo de 2023. Al Despacho el **Ordinario Rad. 2021-00151**, informando que la audiencia señalada en auto anterior, no podrá ser realizada como quiera que por error involuntario se señalaron dos diligencias a la misma hora Sírvase proveer.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO

Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone **CORREGIR** la fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, del día **JUEVES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUEZ

<p>JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 091 fijado hoy 05 de junio de 2023.</p> <p> MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de mayo. Al Despacho el **ORDINARIO N° 2021-00636**, informando que la audiencia que se encontraba programada no pudo ser realizada por solicitud de la parte actora. Sírvase proveer.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, a la hora de las **ONE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**, del día **MARTES VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que, en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 091 fijado hoy 05 de junio de 2023.</p> <p> MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de mayo de 2023. Al Despacho el **ORDINARIO N° 2020-00083**, informando que la audiencia que se encontraba programada no pudo ser realizada por incapacidad médica de la Sra. Juez. Sírvase proveer.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

SEÑÁLESE para que tenga lugar la **CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, a la hora de las **TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M.)**, del día **MARTES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 091 fijado hoy 05 de junio de 2023.</p> <p> MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de mayo de 2023. Al Despacho el **ORDINARIO N° 2018-00054**, informando que la audiencia que se encontraba programada no pudo ser realizada por incapacidad médica de la Sra. Juez. Sírvase proveer.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

SEÑÁLESE para que tenga lugar la **CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, a la hora de las **OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, del día **JUEVES VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 091 fijado hoy 05 de junio de 2023.</p>  <p>MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 1° de junio de 2023, al Despacho de la señora Juez la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, proveniente de reparto con UN CUADERNO contentivo en 94 folios, todos ellos electrónicos, incluido el acta de reparto, bajo el radicado **No. 2023 00214**. Sírvase proveer.


MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Evidenciado el informe que antecede y previo a las consideraciones, se ordena **AVOCAR** la presente acción constitucional.

De igual forma, facúltese al señor **JOSÉ JAIME GONZÁLEZ** para actuar en causa propia, dentro de la acción de tutela de la referencia.

Como quiera, que la acción instaurada por el señor **JOSÉ JAIME GONZÁLEZ** identificado con C.C. 79.201.547, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE**, en contra de la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, por la presunta violación a los derechos fundamentales a la igualdad, seguridad social, dignidad humana, y mínimo vital.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

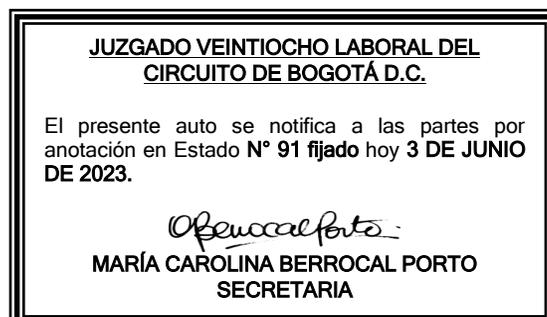
PRIMERO: NOTIFÍQUESE este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz directamente a las accionadas **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** y **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, adjuntando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informe dentro del **término de 48 horas** (conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 artículo 19), las razones de defensa que les asiste frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretendan hacer valer.

SEGUNDO: TENER como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.0233

Señores:

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

notificacionjudicial@registraduria.gov.co

notificaciontutelas@registraduria.gov.co

Ciudad

REF: Tutela N° 2023-0214 del señor JOSÉ JAIME GONZÁLEZ
identificado con C.C. 79.201.547, en contra de la REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

Adjunto al presente oficio, copia del escrito de tutela de la referencia y copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar la accionante que se le está vulnerando los derechos fundamentales a la igualdad, seguridad social, dignidad humana, y mínimo vital.

Cordialmente,



MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO

Secretaria

Adjunto lo enunciado en 11 folios.

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.0234

Señores:

**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCIÓN S.A.**

accioneslegales@proteccion.com.co

afp_proteccion@proteccion.com.co

Ciudad

REF: Tutela N° 2023-0214 del señor JOSÉ JAIME GONZÁLEZ
identificado con C.C. 79.201.547, en contra de la REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

Adjunto al presente oficio, copia del escrito de tutela de la referencia y copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar la accionante que se le está vulnerando los derechos fundamentales a la igualdad, seguridad social, dignidad humana, y mínimo vital.

Cordialmente,



MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO

Secretaria

Adjunto lo enunciado en 11 folios.

Amgc